CONVENIO DE ASOCIACION 01 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RAGONVALIA Y LA CORPORACION TERRITORIUM

Entre los suscritos a saber **WILMER ALEXANDER RODRIGUEZ JAIMES**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Ragonvalia, Norte de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 88.163.178 de Ragonvalia N de S, en su calidad de Alcalde Municipal de Ragonvalia N. de S., elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE RAGONVALIA** de una parte y de la otra **NINI JOHAMNA VERA ORTEGA**, identificada con cc: 60.442.507 de Patios, actuando como representante legal **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM** con **NIT** 900-418272-7, domicilio CALLE 3 Nro.3-16, Barrio: LLERAS RESTREPO constituida como entidad sin ánimo de lucro, bajo el número SO503749 del libro I de las Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro del 03 de marzo del 2011 conforme a certificado expedido por la cámara de comercio de Cúcuta, de fecha 06 de diciembre de 2019; quien para efectos de este convenio se denominará **CORPORACION"**, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación que se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". **SEGUNDA**: Que, el artículo 70 de la C.N. de 1991 consagra que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, adicionalmente la Ley 397 de 1997, establece la obligación del Estado y de los entes territoriales valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la nación y en tal propósito el municipio de Ragonvalia, debe garantizar la continuidad a los procesos de formaciones artísticas y culturales a través del fortalecimiento de la promoción cultural y desarrollo social humano. **TERCERA**: Que La Ley 715 de 2001, en su artículo 76.8.1 y 7.6.8.4, respectivamente establece como competencias de los municipios en el sector cultura entre otras: "Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio y "Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos,

Centro Administrativo Municipal – Calle 6 No. 2-32 Cel. 3208489034
e-mail alcaldía@ragonvalia-nortedesantander.gov.co
Código Postal: 541050

bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural. **CUARTA**: Que dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Ragonvalia en el componente CULTURAL, se encuentra estipulado un Eje denominado: RAGONVALIA SOCIAL, el cual contempla los Programas *10) Recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre; y 11) Cultura*, razón por la cual se hace necesario dar continuidad al proceso, con el fin de fortalecer la ciudadanía a través de las expresiones artísticas y culturales. **QUINTA**: Artículo 355 establece "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrán decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. **SEXTA**: Que el art. 96 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **SEPTIMA**: Que el gobierno nacional reglamentó la celebración de los convenios mediante el Decreto 092 del 2017 y derogo el decreto 777 de 1992 que reglamentaba el artículo 355 de la Constitución. **OCTAVA**: Que, el presente convenio se rige por el art. 96 de la ley 489 de 1998, y decreto 092 del 23 de enero de 2017. **NOVENA**: Que el Municipio de Ragonvalia, es una entidad estatal, cuyo fin, según el Artículo 2º de la Constitución Nacional es:" Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **DECIMA**: Que el Municipio de Ragonvalia, en su PLAN DE DESARROLLO contempla el objeto a desarrollase. **DECIMA PRIMERA**: El artículo 96 de la ley 489 de 1998, da la posibilidad de celebrar convenio de asociación entre una entidad estatal y una persona jurídica in ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **DECIMA SEGUNDA**: Que LA CORPORACION, es una entidad sin ánimo de lucro, que en su objeto social desarrolla entre otras actividades la de **"PROMOCIONAR Y EJECUTAR DE PROCESOS, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, LUDICAS Y DEPORTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA ESPECIALMENTE DE LOS**

Productiva, Incluyente y con oportunidades

SECTORES VULNERABLES, y demostró la idoneidad y experiencia para el desarrollo del convenio **DECIMA TERCERA:** la CORPORACION presentó propuesta para LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES, Y DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE RAGONVALIA – NORTE DE SANTANDER y se compromete a aportar el 30% del valor del presente convenio **DECIMA CUARTA** el artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece "*no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio*". **DECIMA QUINTA:** QUE, conforme a lo anterior es procedente la celebración en forma directa de este convenio, Que por las anteriores consideraciones se procede a suscribir el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES, Y DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE RAGONVALIA – NORTE DE SANTANDER DURANTE LOD DIAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 02 Y 06 DE ENERO DE 2020. Las cantidades y precios unitarios de los bienes y servicios son las que se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	UNIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL MUNICIPIO	VR PARCIAL ORGANIZACIÓN
SONIDO Y AMPLIFICACION PARA TODOS LOS EVENTOS, INCLUYENDO SONIDO AEREO, SONIDO EN TARIMA Y AMPLIFICACION PARA APROX 1000 PERSONAS EN ESPACIOS ABIERTOS, GARANTIZANDO INGENIERO DE SONIDO Y ENCARGADO DE LUCES, EN LOS	5	5	0	DIAS	$ 3,800,000	$ 19,000,000	$ 0

Productiva, incluyente y con oportunidades

SITIOS QUE SE REQUIERA EN EL CASCO URBANO							
TARIMAS PARA LOS EVENTOS	5		5	DIAS	$ 650,000	$ 0	$ 3,250,000
LOGISTICA Y PERSONAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS (Disponibilidad 24 horas, incluye adecuación de espacios, escenografías, decoración, Organización y logística de las comparsas y encuentros culturales, durante 3 días, alquiler de material para decoración y montaje de arreglos y escenografía Parque Principal)	1	0	1	GLOBAL	$ 3,300,000	$ 0	$ 3,300,000
TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE GRUPOS PARTICIPANTES, GRUPOS ARTISTICOS Y DELEGACIONES	12	12	0	VIAJE	$ 350,000	$ 4,200,000	$ 0
HIDRATACION, BOLSA DE AGUA	2000	1000	1000	BOLSA DE AGUA	$ 600	$ 600,000	$ 600,000
REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES, PERSONAL Y GRUPOS ARTISTICOS INVITADOS	500	400	100	UND	$ 3,000	$ 1,200,000	$ 300,000
ALIMENTACION DELEGACIONES INVITADAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA)	250	190	60	UND	$ 17,000	$ 3,230,000	$ 1,020,000
BANDA PAPAYERA (Animación durante todos los eventos, disponibilidad durante 3 a 4 eventos diarios)	5	5	0	DIAS	$ 500,000	$ 2,500,000	$ 0

Productiva, incluyente y con oportunidades

LOGISTICA RECIBIMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y GRUPOS PARTICIPANTES (Incluye organización del evento, logística general, refrigerios, animación y acto de bienvenida para 100 personas)		1	1	0	GLOBAL	$ 600,000	$ 600,000	$ 0
ACTOS CULTURALES Y ARTISTICOS SECTORES RURALES	Organización. Personal y logística acto cultural delegaciones del sector rural del municipio, recibimiento Delegaciones	1	1	0	GLOBAL	$ 400,000	$ 400,000	$ 0
	Organización de las presentaciones artísticas y culturales, adecuación del escenario, reconocimientos, organización del desfile de carrozas, alquiler de vestuario, Material para carrozas y personal de apoyo para el diseño y elaboración.	1		1	GLOBAL	$ 900,000		$ 900,000

Productiva, incluyente y con oportunidades

	Animación (Animador durante el Acto cultural, disponibilidad total)	1		1	GLOBAL	$ 300,000		$ 300,000
TORNEO DE FUTBOL INTERCOLONIAS	LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN TORNEO DE FUTBOL INTERCOLONIAS (Personal de apoyo, logística de las actividades, organización del escenario deportivo, demarcación de la cancha)	1	1	0	GLOBAL	$ 800,000	$ 800,000	$ 0
	ARBITRAJE PARA TORNEO DE FUTBOL INTERCOLONIAS (Incluye transporte y alimentación)	5	5	0	PARTIDOS	$ 120,000	$ 600,000	$ 0
	NARRACION PARTIDOS DE FUTBOL	5	5	0	PARTIDOS	$ 50,000	$ 250,000	$ 0
	TROFEOS PARA PREMIACIÓN	4	4	0	UNIDAD	$ 90,000	$ 360,000	$ 0

Productiva, incluyente y con oportunidades

	SERVICIO DE PERIFONEO DURANTE LOS DIAS DE LOS EVENTOS.	1	1	0	GLOBAL	$ 250,000	$ 250,000	$ 0
	PREMIACION PRIMER PUESTO TORNEO DE FUTBOL INTERCOLONIAS	1	0	1	GLOBAL	$ 600,000	$ 0	$ 600,000
MARATON MASCULINO Y FEMENINO	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE LA MARATON MASCULINA Y FEMENINA (Organización de las actividades, diseño de la ruta, demarcación de la ruta, recibimiento de los atletas)	1	0	1	GLOBAL	$ 300,000	$ 0	$ 300,000
	TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DE ATLETAS PARTICIPANTES DURANTE 1 NOCHE Y 1 DIA	40	0	40	PERSONAS	$ 40,000	$ 0	$ 1,600,000

Productiva, incluyente y con oportunidades

	MEDALLAS PARA ATLETAS PARTICIPANTES	40	40	0	UNIDAD	$ 5,000	$ 200,000	$ 0
	PREMIACION DE LOS GANADORES (1,2 Y 3 PUESTO MASCULINO Y FEMENINO)	1	0	1	GLOBAL	$ 1,800,000	$ 0	$ 1,800,000
COMPETENCIA ATLETICA INFANTIL	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE LA COMPETENCIA, TRAZADO Y DEMARCACION DE LA RUTA	1	1	0	GLOBAL	$ 300,000	$ 300,000	$ 0
	MEDALLAS PARA NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES	30	30	0	UNIDAD	$ 5,000	$ 150,000	$ 0
	ACTIVIDAD DE PREMIACION A LOS GANADORES POR CADA CATEGORIA	1	1	0	GLOBAL	$ 300,000	$ 300,000	$ 0
CONCURSO TRADICIONAL	Organización general, logística,	1	1	0	GLOBAL	$ 300,000	$ 300,000	$ 0

Productiva, incluyente y con oportunidades

COMESPASTELES	inscripciones, animación							
	Premiación de los ganadores, Primer lugar masculino y femenino	1	0	1	GLOBAL	$ 190,000	$ 0	$ 190,000
	Suministro de material para el concurso (150 pasteles)	150	150		UNIDAD	$ 1,300	$ 195,000	$ 0
CONCURSO TRADICIONAL RAJALEÑA	Organización general, logística, inscripciones, animación	1	1	0	GLOBAL	$ 200,000	$ 200,000	$ 0
	Suministro de material para el concurso (madera)	30	30	0	UNIDAD	$ 3,000	$ 90,000	$ 0
	Premiación de los ganadores, primer y segundo puesto masculino y femenino	1	0	1	GLOBAL	$ 600,000	$ 0	$ 600,000
CONCURSO TRADICIONAL-CIRCUITO DE PRUEBAS POR EQUIPOS	Organización general, logística, inscripciones, animación	1	1	0	GLOBAL	$ 355,000	$ 355,000	$ 0

Productiva, incluyente y con oportunidades

	Suministro de material para el circuito (Listón madera 12 metros, 10 aros plástico, 25 varas de 2 metros, listón madera de 3 metros, lazo de 50 metros, 3 metros arena de río, 1 bulto de cal, 50 costales)	1	1	0	GLOBAL	$ 700,000	$ 700,000	$ 0
	PREMIACION EQUIPOS GANADORES	1	0	1	GLOBAL	$ 639,000	$ 0	$ 639,000
CONCURSO TRADICIONAL EL ARRIERO	Organización general, logística, inscripciones, animación	1	0	1	GLOBAL	$ 350,000	$ 0	$ 350,000
	Suministro de material para el concurso (Platos de sopa, Café, Pasteles) para 8 concursantes, 1 metros de arena, 20 costales	1	1	0	GLOBAL	$ 300,000	$ 300,000	$ 0

Productiva, incluyente y con oportunidades

	Premiación para los ganadores (1, 2 y 3 lugar)	1	0	1	GLOBAL	$ 500,000	$ 0	$ 500,000
MURGAS CAMPESINAS	Organización general del evento cultural, grupos artísticos participantes, logística y personal de apoyo	1	1	0	GLOBAL	$ 300,000	$ 300,000	$ 0
	Alimentación para grupos participantes (Almuerzo y cena) para 100 personas	105	105	0	PERSONAS	$ 12,000	$ 1,260,000	$ 0
	Refrigerio para participantes, grupos artísticos	105	105	0	UNIDAD	$ 3,000	$ 315,000	$ 0
	Entrega de reconocimientos para grupos participantes (10)	1	0	1	GLOBAL	$ 900,000	$ 0	$ 900,000
	Transporte grupos participantes	1	1	0	GLOBAL	$ 1,045,000	$ 1,045,000	$ 0
TOTAL							**$ 40,000,000**	**$ 17,149,000**

Productiva, incluyente y con oportunidades

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio corresponde a la suma de los aportes, el cual no será menor a CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($57.149.000) M/CTE., conforme a la siguiente descripción:

ENTIDAD VINCULADA	APORTE	PORCENTAJE	DESCRIPCION
Municipio de Ragonvalia	$40.000.000	70%	Efectivo
CORPORACION TERRITORIUM	$ 17.149.000	No inferior al 30%	Efectivo
Costo total de los aportes			**$57.149.000**

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LA CORPORACION TERRITORIUM: 1. Aportar la suma de por lo menos DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS **($17.149.000.00)** en efectivo para cofinanciar el desarrollo del proyecto propuesto que corresponde al valor no inferior al 30% del valor del convenio. 2. Cumplir con el objeto del Convenio en los términos pactados sin que se genere para el ejecutor utilidad o lucro de ninguna clase. 3. Destinar los recursos aportados por EL MUNICIPIO DE RAGONVALIA, única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio conforme la propuesta presentada al Municipio de Ragonvalia. 4. Presentar el correspondiente cronograma de trabajo y plan de inversión. 5. Presentar informes sobre las actividades realizadas; el

cual incluirá: Informe descriptivo de todas las actividades del evento, indicando el nivel de cumplimiento de metas y resultados programados, así como el formato de seguimiento de las actividades y población beneficiada, la información documental y financiera de la inversión de la totalidad del valor del convenio. Deberá acompañarse de los respectivos soportes, y evidencias fotográficas y/o en video de las actividades realizada, reproducciones de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con resultados satisfactorios el convenio. 6.Garantizar durante todo el plazo de ejecución del convenio, el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del convenio, para lo cual deberá presentar constancia al MUNICIPIO DE RAGONVALIA. 7. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE RAGONVALIA – SECRETARÍA GENERAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. 8. Organizar conjuntamente con el Municipio toda la información necesaria para los cumplimientos de los objetivos. 9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente Convenio. 10. Dar los créditos correspondientes al Municipio por la ejecución del convenio. (Uso de logos institucionales en todos los eventos) 12. Apoyo logístico para todas las funciones. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Él Municipio se obliga 1. Entregar CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, como aporte para el desarrollo de las actividades a realizarse con cargo al objeto del presente convenio. 2. Designar un supervisor para la ejecución, seguimiento del convenio. 3. Apoyar institucionalmente el desarrollo de las actividades propias de desarrollo del convenio en el Municipio de Ragonvalia. 4. Realizar los desembolsos de los dineros de acuerdo a lo pactado para el cabal cumplimiento del convenio. 5. Recibir, los informes, y documentos del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto convenido. 6. Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del convenio y las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo. 10. Liquidar el convenio de acuerdo al plazo estipulado en el mismo. **CLAUSULA QUINTA: ENTREGA DE LOS APORTES:** El Municipio realizará un solo desembolso por el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), MCTE previa presentación de informe de ejecución de las actividades con los respectivos soportes y recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, certificación sobre pago de aporte al sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP **CLAUSULA SEXTA: APROPIACION PRESUPUESTAL**: El valor de los aportes financieros que realiza el Municipio de Ragonvalia, para el desarrollo del objeto del presente Convenio, se pagará con cargo a los rubros presupuestales: No. 22481121 Exced. Estampilla deporte apoyo eventos y 22481031 Exced. Estampilla cultura eventos tradicionales folklóricos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal CD CD 01001 del 02 de Enero de 2019, expedido por la secretaría de hacienda y tesorería. **CLAUSULA SEPTIMA: DURACION:** El término de ejecución del convenio será de CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS,

contados a partir de la suscripción del convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISION**: Será ejercida por el Secretario de Hacienda. El supervisor deberá: a) Velar por el cumplimiento de las cláusulas del convenio en especial porque se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo; b) verificar que el valor del convenio se invierta en el desarrollo del objeto convenido; c) verificar los informes de ejecución del desarrollo del convenio, lo cual incluye los soportes contables que adjunte LA CORPORACION y con los cuales se justifique el desarrollo del objeto del convenio; solicitar a LA CORPORACION la información o aclaración que considere necesaria en relación con los informes que ésta presente; e) Elaborar los informes que se requieran de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, expidiendo la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto del convenio; f) verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente convenio; g) proyectar el acta de liquidación del convenio. h) Verificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales por parte de la asociada. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Las partes manifiestan no encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución y la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA.-LIQUIDACION**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -CESION**: **LA CORPORACION** no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan con ocasión a la ejecución del presente Convenio podrán ser solucionados a través de los siguientes mecanismos: a) el arreglo directo, b) la conciliación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** EL MUNICIPIO no reconoce vinculación laboral con **INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM,** ni con el personal que éste emplee en los pagos y obligaciones que expresamente asume en éste Convenio, ni aceptan responsabilidad alguna por pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones o cualquier otra obligación de origen laboral, **CLAUSULA DECIMA CUARTA-GARANTIAS**: **GARANTIAS:** LA CORPORACIÓN garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio constituyendo a favor del MUNICIPIO la garantía única y del buen manejo de los recursos aportados por el MUNICIPIO, otorgadas a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que amparen los siguientes riesgos; A) Cumplimiento10% Valor del Convenio Plazo del Convenio y cuatro (4) meses más; B) Salarios y Prestaciones 5% Valor del Convenio Plazo del convenio y tres (3) años más. Y C) Buen manejo de los recursos 100% del valor pagado como desembolso Plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA QUINTA REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente convenio se considera perfeccionado con las firmas

de las partes; para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente; la aprobación de la póliza de garantía de cumplimiento y manejo de los recursos **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DOMICILIO**: Para todos los efectos del convenio se fija como domicilio el Municipio de Ragonvalia.

Para constancia se firma a los Dos (02) días del mes de enero de 2020.

Wilmer A. Rodriguez J.
WILMER ALEXANDER RODRIGUEZ JAIMES

Alcalde Municipal

NINI JHOAMNA VERA ORTEGA

CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS TERRITORIUM

Representante Legal

Productiva, incluyente y con oportunidades